

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
Demandantes: **OBEYDA FORERO QUIROGA y ARIANA VALENTINA GRANADA FORERO**
Demandados: **ÓSCAR RESTREPO CRUZ, LUIS CARLOS CASTELLANOS ORTEGÓN, TKS TANQUES DEL NORDESTE S.A. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00185-00
Sustanciación No. 566

1. El Despacho rechaza de plano el recurso de reposición formulado por Previsora S.A. Compañía de Seguros frente al auto calendarado 18 de julio de 2022, por cuanto fue formulado de forma extemporánea¹
2. Por otro lado, se **AGREGA** al expediente, y para conocimiento de las partes, la certificación allegada por Previsora S.A. Compañía de Seguros (Archivo 06, carpeta 04, expediente digital).
3. Finalmente, por secretaría remítase al correo electrónico de notificaciones judiciales de Ternium Siderúrgica de Caldas S.A.S. la citación de rigor para la ratificación de los documentos “Certificado de Terminación laboral del señor JOSE REINEL GALVIS expedido por la empresa TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S.” y “Certificado de extremos de la relación laboral de JOSE REINEL GALVIS expedido por la empresa TERNIUM SIDERURGICA DE CALDAS S.A.S”, con destino a la señora **Dora Ligia Ospina Cardona**, en su calidad de Especialista de Beneficios y Relaciones con la Comunidad de dicha sociedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ El término de ejecutoria de dicha providencia transcurrió los días 20, 21 y 22 de julio de 2022; sin embargo, el memorial fue radicado el día 25 de julio hogafío.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11488a9c42af2a07097b73c73366a1edec7eb9599d0b5f2a9296639e22cfbeb**

Documento generado en 04/08/2022 11:18:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>